



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCIÓN DCS 157/2021**

Bahía Blanca, 19 de Abril de 2021

**VISTO**

La resolución R-803/20 ad referendum del Consejo Superior Universitario y ratificada por Resolución CSU 596/19.

**Y CONSIDERANDO**

Que el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos que expiden las instituciones universitarias es otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación, conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior;

Que los títulos universitarios oficialmente reconocidos certifican la formación recibida y habilitan para el ejercicio profesional en todo el territorio nacional;

Que por Disposición DNGU N° 10 de fecha 16 de noviembre de 2016 se determinó que los diplomas y certificados analíticos deberán contener los datos de la Resolución Ministerial que diera reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título obtenido;

Que el plan de estudio constituye el núcleo central de la resolución ministerial que otorga el reconocimiento oficial, y, por lo tanto, la modificación debe ser receptada mediante un acto administrativo de igual rango en virtud del principio de paralelismo de competencias y de las formas;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, mediante Resolución ME 1470/08 reconoce el título de Enfermero/a y Licenciado/a en Enfermería aprobado en la UNS mediante Res AU17/07 y CSU 709/07

Que el Ministerio de Educación de la Nación, mediante Resolución ME 307/20, reconoce el título de Enfermero/a aprobado en la UNS mediante Res AU17/07 y CSU 614/17

Que CONEAU mediante Res CONEAU 85/2018 acredita a la Licenciatura en Enfermería, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente en su versión 1, aprobada por Res CSU 546/16



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que en la carrera Lic en Enfermería se generó una nueva versión del plan de estudios vigente mediante Res CSU 614/17 la cual fue posterior a la presentación ante CONEAU y posterior Acreditación

Que entre las resoluciones CSU 614/17 y CSU 546/16 no existen diferencias en cuanto a requisitos de ingreso, número de asignaturas, denominaciones, correlatividades ni carga horaria;

Que resulta imprescindible regularizar tal situación a fin de resguardar los derechos de los y las estudiantes y, por ende, de los egresados y egresadas que esperan la entrega de sus títulos;

Que la dirección General de Gestión Académica está autorizada, en los casos que académicamente sea válido, a registrar equivalencias entre las asignaturas de un plan con versiones que cuenten con resolución ministerial y aquellas versiones de modificación de plan que cuenten con notas o simples comunicaciones al Ministerio y que, por lo tanto, carecen del respaldo del acto administrativo ministerial;

Que este procedimiento técnico administrativo es posible siempre que medie resolución del Consejo Departamental correspondiente, y responde a la necesidad de generar un sistema de certificaciones de diplomas, certificados analíticos y demás certificaciones universitarias efectivo en tiempo real, respetando el principio de economía procedimental, evitando demoras innecesarias y permitiendo el acceso a los diplomas por parte de graduados y graduadas de modo que puedan ejercer sus profesiones sin dilaciones;

Que en consecuencia resulta imprescindible contar con el acto administrativo de este Consejo Departamental a fin de que la Dirección General de Gestión Académica realice los registros correspondientes;

Que el Consejo Departamental de Ciencias de la Salud, en su sesión ordinaria del día de la fecha, aprobó lo dictaminado por su Comisión de Enseñanza;

Lo aprobado en sesión plenaria el 14 de abril;

**POR ELLO;**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar a la Dirección General de Gestión Académica aplique el procedimiento técnico administrativo dispuesto en el artículo 1 de la resolución R-803/2019 ratificada por Res CSU 596/2019 en el plan de estudio correspondiente a la carrera



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Licenciatura en Enfermería acreditado por CONEAU mediante Res CONEAU 85/2018, respetando el régimen semanal de las asignaturas que determinan tanto la Res CSU 614/17 como la resolución CSU 546/16

ARTÍCULO 2º: Pase a la Dirección General de Gestión Académica, publíquese en los medios oficiales del DCS, y cumplido, archívese.